

31 JUL 2014

RESOLUCIÓN No.

006655

Página 1 de 3

Por la cual se otorga estímulo educativo Matrícula de Honor para el segundo periodo académico de 2014.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, creada por Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2007, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la Institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el periodo académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el periodo académico siguiente.

Que de acuerdo con el artículo 59, Parágrafo 1 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el periodo académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que de acuerdo con el artículo 59, parágrafo 2 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, una vez finalizado el proceso evaluativo, Registro y Control emitirá el listado de los estudiantes que obtuvieron las condiciones para la obtención de la matrícula de honor, remitirá la relación al Consejo de Escuela correspondiente, anexando el registro académico individual de cada uno de los beneficiarios.

Que el artículo 59, parágrafo 5 del mismo Reglamento General Estudiantil dispone "Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del periodo académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio".

Que de acuerdo con el artículo 59, parágrafo 4 ibídem, establece: "El Consejo de Escuela, una vez verificados los requisitos, asignará los incentivos a los estudiantes que así lo ameriten y comunicará a la Rectoría para efectos de la expedición de la resolución correspondiente."

Que el artículo 59 parágrafo 6 ibídem, establece: "la exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo".

Que mediante oficio N° 450-139 de 16 de mayo de 2014, CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENEQUE, Decana Escuela Ciencias de la Educación, allega la relación de estudiantes merecedores de matrículas de honor previamente avalados por el Consejo de Escuela, por haber obtenido los mejores promedios de cada programa académico, de acuerdo con los datos suministrados por la Oficina de Registro y Control; y luego de haber surtido el proceso de desempate establecido en el Acuerdo 08 de 26 Octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil, Artículo 59.

Que los datos suministrados por Registro y Control corresponden al primer periodo académico de 2013, por lo que, en caso de existir modificación alguna a éstas calificaciones con posterioridad a la fecha y de verse alterada las ternas, no habrá lugar

31 JUL 2014

RESOLUCIÓN No.

006655

Página 2 de 3

Por la cual se otorga estímulo educativo Matrícula de Honor para el segundo periodo académico de 2014, a modificación por concepto de promedios así como primer, segundo o tercer lugar obtenido.

Que la Escuela de Ciencias de la Educación, allega de forma extemporánea de acuerdo con el Reglamento Estudiantil, ante Secretaría General la relación de los beneficiarios de Matrícula de Honor, por lo que se somete a consideración del Comité de Estímulos e Incentivos Educativos.

Que en sesión del Comité de Estímulos e Incentivos Educativos de fecha 03 de julio de 2014, decide aprobar dichas solicitudes relacionadas a continuación.

Que en virtud de lo anterior, se reconoce el estímulo educativo Matrícula de Honor durante el primer periodo académico de 2013, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para el segundo periodo académico de 2014, de la siguiente forma:

Postulados Matrículas de Honor Programa Comunicación Social

No.	Código	Apellidos y Nombres	CENTRO	Promedio Periodo	Promedio Ponderado (1er criterio desempate)	PUESTO
1	80774809	Samy Miguel Camargo	La Dorada	4.7	4	1
2	1113650018	Zurany Marcela Salazar Usma	Palmira	4.4	4.1	2
3	394911779	Amalfi Leonor Sijona Redondo	La Guajira	4.3	4.3	3

Postulados Matrículas de Honor Programa Filosofía

No.	Código	Apellidos y Nombres	CENTRO	Promedio Periodo	No. Créditos Aprobados - Semestre	Promedio Ponderado (1er criterio desempate)	PUESTO
1	17162795	Gustavo Galindo Hernández	Zipaquirá	4.2	72	4.1	1
2	71699209	Martin Herminio Patiño Vargas	Medellín	4.2	32	4.1	2
3	52347206	Olga Bibiana Vargas Salazar	Zipaquirá	4.1	36	4.1	3

Postulados Matrículas de Honor Programa Psicología

No.	Código	Apellidos y Nombres	CENTRO	Promedio Periodo	No. Créditos Aprobados - Semestre	Promedio Ponderado (1er criterio desempate)	PUESTO
1	93405491	Oscar Leonardo Montealegre Beltrán	Bucaramanga	4.7	48	3.6	1
2	1057590802	Zulma Ivonne Bernal Cely	Sogamoso	4.6	94	4.4	2
3	67017864	Orfa Nelly Cabal Valencia	José Acevedo y Gómez	4.6	33	4.4	3

Que se recuerda que no se tendrán en cuenta más solicitudes radicadas de forma extemporánea, contrarias al Reglamento General Estudiantil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y otorgar estímulo educativo Matrícula de Honor para el segundo periodo académico de 2014, por haber cumplido los requisitos exigidos en el

Por la cual se otorga estímulo educativo Matrícula de Honor para el segundo periodo académico de 2014. Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, durante el primer periodo académico de 2013, a los estudiantes relacionados a continuación:

Postulados Matrículas de Honor Programa Comunicación Social

No.	Código	Apellidos y Nombres	CENTRO	Promedio Periodo	Promedio Ponderado (1er criterio desempate)	PUESTO
1	80774809	Samy Miguel Camargo	La Dorada	4.7	4	1
2	1113650018	Zurany Marcela Salazar Usma	Palmira	4.4	4.1	2
3	394911779	Amalfi Leonor Sijona Redondo	La Guajira	4.3	4.3	3

Postulados Matrículas de Honor Programa Filosofía

No.	Código	Apellidos y Nombres	CENTRO	Promedio Periodo	No. Créditos Aprobados - Semestre	Promedio Ponderado (1er criterio desempate)	PUESTO
1	17162795	Gustavo Galindo Hernández	Zipaquirá	4.2	72	4.1	1
2	71699209	Martin Herminio Patiño Vargas	Medellín	4.2	32	4.1	2
3	52347206	Olga Bibiana Vargas Salazar	Zipaquirá	4.1	36	4.1	3

Postulados Matrículas de Honor Programa Psicología

No.	Código	Apellidos y Nombres	CENTRO	Promedio Periodo	No. Créditos Aprobados - Semestre	Promedio Ponderado (1er criterio desempate)	PUESTO
1	93405491	Oscar Leonardo Montealegre Beltrán	Bucaramanga	4.7	48	3.6	1
2	1057590802	Zulma Ivonne Bernal Cely	Sogamoso	4.6	94	4.4	2
3	67017864	Orfa Nelly Cabal Valencia	José Acevedo y Gómez	4.6	33	4.4	3

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula y/o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el segundo periodo académico de 2014.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los **31 JUL 2014**

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
 Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Sánchez Torres
 Secretario General
 AndreA.

223340

WOS JUL 7 E